

12 JUL 2004

En la ciudad de Rosario, en fecha

presense

INDIVIDUALIZAR

el presente libro

Actas de DPREC

Tomo nº 1

en 200

hojas en blanco, todas

y selladas de CENTRO DESARROLLO AGRICOLA SA

Inscripta en este Registro Público de Comercio al Tº

85

Fº 4777

Nº 191

de

ESTADUTOS

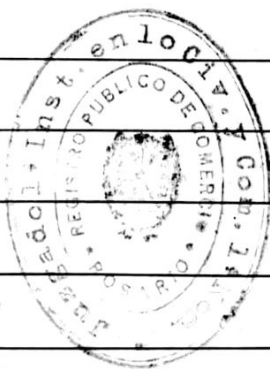
según solicitud

Nº 1117

libro anterior individualizado

NO POSEE

Consta.



Dra. MONICA L. GESUALDO
SECRETARIA
Jen. Civil y Comercial 8º Nro. Rosario

Dra. Liliana A. Giorgetti
Juez

Juzg. Distrito Civil y Comercial
8º Nro. Rosario

ACTA DE DIRECTORIO N° 67:

En la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 10 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 10:00 horas, en la sede social de Centro Desarrollo Agrícola SA (la "Sociedad") sita en 9 de Julio N° 1805, de la misma ciudad, se reúnen los Sres. Directores que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Sr. Amando Jorge Barbini, quien informa a los presentes que, existiendo quórum para sesionar, pone a consideración del Directorio el único punto del Orden del Día:

1. Renovación de las Facultades subdelegadas por el Directorio de la Sociedad

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que resulta necesario la renovación de la subdelegación de facultades por parte del Directorio en su reunión de fecha 15 de agosto de 2023, en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I, simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal total de hasta UVA\$ 10.000.000 (UVA\$ diez millones) a ser emitidas bajo el Régimen PYME CNV Garantizada.

En tal sentido, el Sr. Presidente mociona para que se apruebe y renueve la subdelegación de facultades en los Sres. Directores Titulares Amando Jorge Barbini, Antonio Martín Barbini y María Vienes Barbini para que, cualquiera de ellos, indistintamente:

(a) negocie y apruebe los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas, y/o modifique los términos y condiciones aprobados bajo la presente (incluyendo, sin limitación se efectuará en una, dos o más series y/o clases, el valor nominal a emitir, los colocadores, los subcolocadores, la moneda de emisión, integración y pago, el precio de emisión, la fecha de vencimiento, la forma y plazos de amortización, la tasa de interés, el destino de los fondos obtenidos de la colocación, el sistema de colocación,

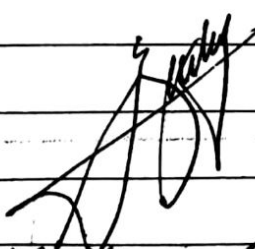
la decisión de que las obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas cuenten con calificaciones de riesgo, entre otras);

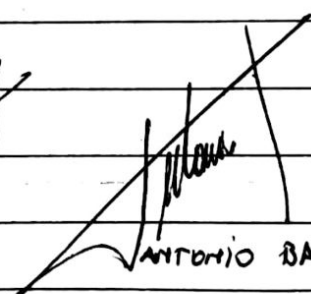
(b) modifique todos aquellos términos y condiciones que sean necesarios o convenientes conforme a los eventualmente requiera la CNV, aquellos mercados donde se listen y/o se negocien las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas, CVSA, y cualquier otra institución ante la cual oportunamente se solicite algún tipo de autorización relacionada con las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas, con todas las más amplias facultades para proponer y realizar modificaciones a dichos términos y condiciones y aceptar, incluir, aprobar y/o impugnar las que soliciten, en su caso dichas entidades; y

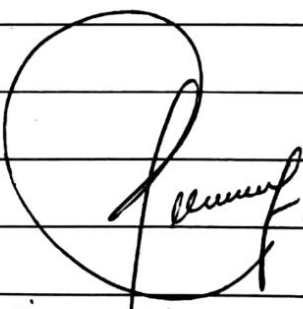
(c) firme, negocie, celebre, modifique y deje sin efecto cualesquiera contratos, reglamentos, acuerdos y documentos necesarios para la emisión, colocación, custodia, garantía, contragarantía y pago de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas; entendiéndose que la enumeración precedente es meramente unumciativa.

Tras de una breve deliberación, por unanimidad de los presentes SE RESUELVE: aprobar la renovación de la subdelegación de facultades en los términos descritos precedentemente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:30 horas, después de leída, ratificada y firmada la presente acta.


ANTONIO J.
BARBINI


ANTONIO BARBINI


MARIA NICOT BARBINI